



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP - UNC: 0022184/2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que esta Facultad tramitó Concurso Docente (Res. HCD N° 247/15 y Res. HCS 554/15) para proveer un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (código 110) en la Cátedra de **TRADUCCIÓN COMERCIAL** - Sección Inglés, al que se presentó como postulante la Profesora **ILEANA YAMINA GAVA** (Leg. Univ. N° 80.783),

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con los requisitos sustanciales y formales establecidos por la Ordenanza 8/86 del H. Consejo Superior – Texto Ordenado 1991, y por las Resoluciones HCD 180/12 y HCS 466/12.

Que el dictamen del Jurado (fs. 84-89), integrado por las Profesoras DOLORES SESTOPAL (UNC), MARTA BADUY (UNC) y CECILIA VICTORIA CAEIRO (UNCo) es notificado a la aspirante (fs. 89),

Que han fenecido los plazos correspondientes sin que se haya formulado impugnación alguna al dictamen,

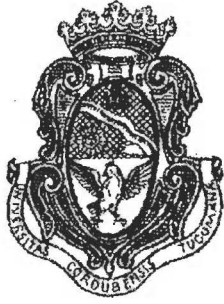
El despacho de la Comisión de Enseñanza a fs. 92,

Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado de Concurso Docente para la provisión de un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (código 110) en la Cátedra de **TRADUCCIÓN COMERCIAL** - Sección Inglés.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP – UNC: 0022184/2015

Art. 2º.- Designar a la Profesora Profesora **ILEANA YAMINA GAVA** (Leg. Univ. Nº 80.783), primera en el Orden de Mérito, en un (1) cargo de Profesor Adjunto Dedicación Semi Exclusiva (código 110) en la Cátedra de **TRADUCCIÓN COMERCIAL - Sección Inglés.**

Art. 3º.- Eximir a la Profesora **ILEANA YAMINA GAVA** de poseer el Título Máximo de acuerdo al Art. 63 de los Estatutos de esta Universidad.

Art.4 º.- La Profesora **ILEANA YAMINA GAVA** (Leg. Univ. Nº 80.783), deberá concurrir a la *Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba* con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 5º.- Protocolícese, pase a Secretaría Académica y notifíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Prof. Mgtr. GRISELDA BOMBELLI
Secretaria H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº

103